

ANEXO III

ANEXO 3 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO COMO ANEXO (IF-2018-58327856-APN-DNER#MHA) DE LA RESOLUCIÓN SGE 100/2018

CARTA ACUERDO DE CONEXIÓN TÉCNICA CON EL AGENTE  
DISTRIBUIDOR O PAFTT

Programa RenovAr MiniRen/Ronda 3

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores

COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO

MAYORISTA ELÉCTRICO S.A.

Av. Eduardo Madero N° 942 – Piso 1°

(C1106ACW) – C.A.B.A

Ref.: Proyecto \_\_\_\_\_.

Carta de Acuerdo de Conexión  
Técnica – Programa Renovar –  
MiniRen/Ronda 3 – Resolución SGE  
N° 100/2018 y su modificatoria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la Resolución SGE N° 100/2018 y su modificatoria - Programa Renovar – MiniRen/Ronda 3, a fin de remitirles la presente Carta de Acuerdo de Conexión Técnica según los términos y condiciones indicados en los apartados A) y B) siguientes (el “Acuerdo”) para el proyecto de generación renovable “\_\_\_\_\_” (el “Proyecto”).

Al respecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Resolución SGE N° 100/2018 y su modificatoria y en el artículo 12.1.3 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la citada Resolución y su modificatoria, manifestamos lo siguiente:

- Declaramos bajo juramento que todos los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.
- Cualquier falsedad en la información consignada en el presente, producirá su total desestimación de la Oferta, sin derecho a reclamo o cuestionamiento alguno.

A) ACUERDO DE CONEXIÓN TÉCNICA SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN SGE N° 100/2018 y su modificatoria:

Por la presente se deja constancia de la expresa conformidad que la empresa distribuidora/cooperativa de distribución de energía [Nombre de la Distribuidora] (la “Distribuidora”, en conjunto con el Oferente, y en su caso con el PAFTT, las “Partes”), a cargo del servicio de distribución de energía en el área de influencia del Proyecto, presta el acuerdo técnico de conexión a la red eléctrica por la potencia indicada del Proyecto en el punto de entrega indicado en el cuadro siguiente:

Proyecto:	
Tecnología:	
Oferente:	
PAFTT:	
Punto de Entrega (Nombre):	
Punto de Entrega (Coordenadas):	
Punto de Entrega (KV):	
Punto de Entrega (Máxima Capacidad MW):	
Punto de Entrega (Máxima Capacidad Área de Influencia MW):	
Potencia Ofertada [MW]:	
Potencia a Instalar [MW]:	
Desplaza Generación Forzada (Si/No) (*)	

El presente acuerdo de conexión no exime al Proyecto, de corresponder, del cumplimiento de los requisitos para el acceso a la capacidad de transporte en el MEM, así como lo indicado en los Procedimientos Técnicos N° 1 y N° 4 de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. y en el resto de Los Procedimientos.

(\*) En caso de respuesta afirmativa, se deberá adjuntar a la presente los estudios eléctricos que demuestren la sustitución o desplazamiento de generación térmica con combustibles fósiles (excepto gas natural). Dichos estudios deberán contar con el acuerdo explícito de la Distribuidora/PAFTT. CAMMESA analizará la efectividad del desplazamiento propuesto y, de corresponder, habilitará la aplicación del Diferencial por Desplazamiento Generación Forzada para el cálculo del POA.

B) OTRAS DISPOSICIONES

Las Partes dejan expresa constancia de que los compromisos asumidos en la presente son irrevocables y obligatorios.

Toda controversia que se genere entre las Partes con motivo del Acuerdo, será sometida a la jurisdicción del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.) y/o los Tribunales Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según resulte aplicable.

El Oferente acepta que cualquier daño, perjuicio, pérdida y costo derivado de la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por la Distribuidora / PAFTT, no podrán ser invocadas como causal de fuerza mayor, eximente de las responsabilidades que le correspondan conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución SGE N° 100/2018 y su modificatoria, y/o el Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable que suscriba en caso de que el Proyecto resulte adjudicado.

---

(Firma del representante legal o apoderado del Oferente)

---

(Firma del representante legal o apoderado de la Distribuidora)

---

(Firma del representante legal o apoderado de la PAFTT)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III - Carta de Acuerdo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.